

ORDENANZA N° 1239/98

-----

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a contratar en forma directa la provisión de mano de obra, materiales y honorarios profesionales, para la obra de construcción de trece (13) viviendas dentro de la operatoria Titulización de Hipotecas para Municipios de menos de 50.000 habitantes" del Banco Hipotecario S.A.-

Art. 2°.-:ADOPTASE como Presupuesto Básico Oficial de la obra para cada ítem, a los anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente Ordenanza, los cuales podrán tener una variación en más ó en menos de hasta un cinco por ciento (5%), siempre que se respete el total presupuestado para cada vivienda de \$ 17.200.- (Pesos diecisiete mil doscientos).-

Art. 3°.-:CONSTITUYASE el "Fondo fijo ejecución Viviendas Banco Hipotecario" a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras, por la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), el que deberá ser utilizado exclusivamente para agilizar la ejecución del Plan de Obra, con pagos individuales no superiores al 12% (doce por ciento) del total, debiéndose solicitar su reposición cuando se haya consumido no menos del 70% (setenta por ciento) del mismo.-

Art. 4°.-:IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria 2.04.08.02.5. Plan de Viviendas Banco Hipotecario.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 5 días del mes de Agosto de 1998.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ  
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 117/98-PROMULGASE la Ordenanza N° 1239/98, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto de 1998.-  
Capilla del Monte, 6 de Agosto de 1998.-

FIRMADO: VICTOR GRIGNETTI DR. MARCELO P. LUSIANZOFF  
SEC. A.S. A/C S.G. INTENDENTE MUNICIPAL